

Quon al mismo tiempo se encavazare por el octa
bo Corriente llebar una rigurosa Admin.^{on} y cuenta
anual de estos Ramos que deven presentax sin escusa
alguna en la Contaduria principal de esta Provincia
y viendo este Conceso visto que no han hecho uno ni
otro previene dho. señor Intendente que en el termino
preciso y perentorio de quince dias con el medio y perso-
na que Combenga a esta Ciudad otorgue su Poder bas-
tante para la mencionada transacion y el nuevo
ajuste caso que Combenga este mas que la Admin.^{on}
y cuenta anual va el Apercibimiento y multa
Impuesta en dha. Carta, en cuya vista se Acordo
que para poder volver con Conocimiento de Causa
Informen los señores D.ⁿ Juan Felice Leoner, y D.ⁿ
Pedro Alcantara Perez de Meca Residentes lo que
les pareciere y por vien tubieren, y fecho que sea
recite a Cavildo para Acordar lo que combinare
En este Ayuntamiento se ha visto un Despacho Im-
preso, librado en Murcia a veinte y dos de Septiembre
proximo pasado por el Doctor D.ⁿ Felice Forest
Gent de Rueda, Doctor en ambos Derechos Juez sub-
delegado Privativo Protector y Conservador de la R.^a
Cavana de Carreteros, Cavañiles, Fragueros, y sus
Derramas y veinte Leguas en contorno, haciendo
saber a todas las Justicias que se en la Real
Jurisdiccion ordinaria en las Ciudades villas y Lu-
gares de la Comprehension de su Comunion, como se



